

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 059.

CONCÓN, 01 ABR 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Necesidades del Servicio, Ord. N° 521 de fecha 21.03.19 de la DIDECO y la decisión Alcaldicia

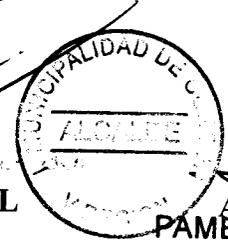
DECRETO

1.- **ASIGNESE** a D. PAULA GONZALEZ CATALDO , RUT N° [REDACTED], Calidad Jurídica Titular, la suma de \$ 200.000 como fondo fijo, para la Oficina de Protección de Derechos (OPD) , que serán destinados para gastos menor e imprevistos siempre que el gasto respectivo, por separado, no exceda de 2 UF, adoptando las medidas necesarios para evitar realizar compras fraccionadas. No obstante a lo anterior, los pasajes y fletes, no estarán sujetos a la limitación precedente

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal al funcionario en comento.

3.- **IMPUTESE** el costo de este decreto a la cuenta de la Oficina de Protección de Derechos OPD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.

SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

EAO//VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado